

ひょうようようようようようようようようようそうようようしゅんりょうそうとうしゅんりょうようようしゅん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 605-2023-UNF/CO

Sullana, 12 de octubre de 2023.

#### **VISTOS:**



Oficio N° 085-2023-UNF-VPIN/DIYTT, de fecha 25 de setiembre de 2023; Oficio N° 283-2023-UNF-VPIN, de fecha 29 de setiembre de 2023; Informe N° 696-2023-UNF-OAJ, de fecha 10 de octubre de 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1



Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

-www.unf.edu.pe



NO PORTO POR PORTO POR PORTO POR PORTO POR PORTO POR PORTO P

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

## SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución. (...)

## CUARTA, GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### OUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, del Estatuto en mención, en su artículo 47°, se tiene que, en los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado de Investigación, numeral 47.6 titulado "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" regula: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargada de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación. Está dirigida por un docente con experiencia en innovación y transferencia de tecnología. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Derecho de Autor y











-www.unf.edu.pe

Página | 2



じんじんしょう しょうしゅうしゅう しょうしゅうしゅうしゅう しょうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅう

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Patentes. b) Unidad de Transferencia de Tecnología. Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones respectivo.



Que, mediante Oficio Nº 085-2023-UNF-VPIN/DIYTT, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Dirección de la Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta la propuesta de visita de evaluación de condiciones para la instalación de laboratorio móvil dirección de metrología del INACAL a la Universidad Nacional de Frontera.



Que, con Oficio Nº 283-2023-UNF-VPIN, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, deriva lo actuado a Presidencia de Comisión Organizadora, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Que, con Proveído N° 1569-2023-UNF-P, de fecha 02 de octubre de 2023, Presidencia de Comisión Organizadora, remite lo actuado a secretaria General, para que sea tratado por el pleno de la comisión organizadora.



Que, con Informe Nº 696-2023-UNF-OAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que es viable jurídicamente que se apruebe la visita de evaluación de condiciones para la instalación de laboratorio móvil Dirección de Metrología del INACAL, a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2023, a horas 13:45, en la Universidad Nacional de Frontera. Siempre y cuando se cumpla con lo requerido y expresado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en su Oficio Nº 085-2023-UNF-VPIN/DIYTT, y acceder a ser la institución elegible de INACAL e implementar dicho laboratorio itinerante CALILAB, el mismo que dará mayor prestigio y posicionamiento de la Universidad Nacional de Frontera, en el norte del país.



Que, con Oficio Nº 1178-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de octubre de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para participar como ponente en la Semana Económica, que organiza la Facultad de Economíade la Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo, a realizarse los días del 18 al 20 de octubre del presente año, contando con las opiniones técnico legales correspondientes.

Página | 3



Que, mediante ACTA N° 079-2023-SO-CO, de fecha 12 de octubre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la visita de evaluación de condiciones para la instalación de laboratorio móvil Dirección de Metrología del INACAL, a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2023, a horas 13:45, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de esta Casa Superior de Estudios.

-www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 079-2023-SO-CO de fecha 12 de octubre del 2023.



## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la visita de evaluación de condiciones para la instalación de laboratorio móvil Dirección de Metrología del INACAL, a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2023, a horas 13:45, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de esta Casa Superior de Estudios.



**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra Maria Jiménez de Berntes
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DRGANIZADORA

Dr BALDEMAR TINE FARFAN Vicepresidente de Investigación

₩ágina | 4